



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 125-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1066-M, Macas, 21 agosto de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL PARCELACIÓN AGRICOLA #PZR 015-2023 **Solicitante: MOLINA CABRERA FREDY GONZALO** **Proyectista:** ARQ. RAMIRO DELGADO **Zona:** PARROQUIA GENERAL PROAÑO - PITAHAYA. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 2000. **Área Total:** 676000.00 m². **Área Útil:** 669260.54 m². **Avalúo:** 87068.80 usd. **Clave Catastral:** 140153900190345. Revisado el trámite del proyecto de PARCELACIÓN de lotes presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, mediante INFORME 016-B-2023 GMCM-CPP, FECHA: 26 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Co-



misión de Planificación y Presupuesto **1.-** El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-CORDOVA LEON SOFIA CLARA lote 8. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA – MOLINA CABRERA FREDY GONZALO en la sesión Nro. 016 fecha 26 de septiembre de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0619-M, Macas, 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, En calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicito a usted de la manera más comedida se inserten los siguientes puntos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal, para conocimiento, análisis y resolución de: 2. Trámite de parcelación agrícola – Molina Cabrera Fredy Gonzalo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de Octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes puntos: 1.- TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE MERINO CARVAJAL EVARISTO lote 1, 2.- TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE MOLINA CABRERA FREDY GONZALO, solicitados en el memorando GMCM-CCM-2023-0619-M, por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SEÑOR MOLINA CABRERA FREDY GONZALO, CON CLAVE CATASTRAL 140153900190345, UN ÁREA TOTAL DE 676000.00 m² Y UN ÁREA ÚTIL DE 669260.54 m², UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - PITAHAYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de Octubre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA